


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 120-2026-MDP/GDTI**


Pichari, 11 de marzo de 2026

VISTOS:




El INFORME N° 371-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 369-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 418-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 018-2026-MDP-GFSLP/MAVP-SO, INFORME N° 066-2026-MDP-GDTI-SGEO/DTM-RO, y demás documentos contenidos en un total de setenta y ocho (78) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI 2593598; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;



Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2593598, el Residente de Obra, Ing. Dante Tineo Mendoza, mediante INFORME N° 066-2026-MDP-GDTI-SGEO/DTM-RO de fecha de marzo de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 por un monto total de S/ 5'831,426.96 (Cinco millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis con 96/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuación eficaz del proyecto; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 018-2026-MDP-GFSLP/MAVP-SO de fecha 04 de marzo de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes, opina favorablemente con respecto al



Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 418-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 09 de marzo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, también declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la cual, a su vez, lo traslada a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su opinión correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 369-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 10 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras también otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, devolviéndolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 371-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 11 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI 2593598, por un monto total de S/ 5'831,426.96 (Cinco millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis con 96/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO										
		RESUMEN - 2023	RESUMEN - 2024	RESUMEN - 2025	RESUMEN ANALITICO N°01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026				POR HABILITAR	TOTAL	
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL	GASTOS DE LIQUIDACION CONTROL CONCURRENTES Y EXPEDIENTE TECNICO		
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL										327,891.42	327,891.42
2.6.2.3.5.3	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	90,179.67	3,227,975.83	3,920,465.22	368,040.25	368,040.00			368,040.00			7,606,660.72
2.6.2.3.5.4	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	333,539.94	3,430,436.54	1,659,116.09	584,956.18	618,834.70	22,002.30		640,837.00			6,063,829.57
2.6.2.3.5.5	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	52,136.12	1,653,075.96	1,641,792.51	3,149,899.33	4,229,784.62	371,490.90		4,601,275.52			7,948,280.11
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	6,339.00	27,042.64									33,381.64
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	7,510.00	2,500.00									10,010.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	9,538.00		1,170.00								10,708.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		24,343.41									24,343.41
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO		1,100.00									1,100.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		12,960.00									12,960.00
2.6.3.2.9.9	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		66,120.00	12,996.00								79,116.00
2.6.8.1.3.1	GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	253,370.80			108,128.24					108,128.20		361,500.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	7,139.00	44,842.18	48,514.00	15,768.00			40,602.00	40,602.00			141,067.18
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	28,946.69	325,714.00	292,212.77	35,006.00			180,672.44	180,672.44			827,545.90
2.6.8.1.4.99	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO										39,800.00	39,800.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.	786,699.22	8,816,110.46	7,576,286.59	4,261,798.00	5,216,658.32	393,493.20	221,274.44	5,831,426.96	475,820.62	23,488,323.85	

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	368,040.00			368,040.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	618,834.70	22,002.30		640,837.00
2.6.2.3.5.5	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	4,229,784.62	371,490.90		4,601,275.52
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			40,602.00	40,602.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			180,672.44	180,672.44
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.		5,216,659.32	393,493.20	221,274.44	5,831,426.96

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.